



Resolución de Consejo Universitario N° 107-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 04 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 731, de fecha 18 de febrero de 2025; el Oficio N° 0052-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 18 de febrero de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 003-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 04 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220 Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59, de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)", Concordante con el inciso b) del Artículo 104, del estatuto de la UNAMAD;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 146-2024-UNAMAD-CU, de fecha 20 de marzo de 2024, se resolvió APROBAR, el "Reglamento para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica - UNAMAD", versión 4.0;

Que, con Memorando Múltiple N° 012-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 21 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta del Reglamento para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica - UNAMAD", versión 5.0;

Que, con Informe N° 004-2025-UNAMAD-R/OPP-UME, de fecha 22 de enero de 2025, la Unidad de Modernización y Estadística, emite opinión favorable al "Reglamento para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica - UNAMAD", versión 5.0. Posteriormente, con oficio N° 066-2025-UNAMAD/R-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al citado Reglamento siendo pertinente continuar con el procedimiento respectivo;

Finalmente, con Oficio N° 052-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 18 de febrero de 2025, el Sr. Vicerrector Académico eleva la propuesta actualizada del Reglamento para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica - UNAMAD", versión 5.0, para su aprobación por el Consejo Universitario mediante acto resolutivo;

Que, el REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA - UNAMAD", VERSIÓN 5.0, tiene como finalidad: Regular las normas del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Practicas-UNAMAD de pregrado para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, el mismo que debe incorporar profesionales especializados de las distintas carreras profesionales, y que puedan desempeñar una conducta ética en la enseñanza de la educación superior universitaria, con valores como:



Resolución de Consejo Universitario N° 107-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 04 de marzo de 2025

responsabilidad, puntualidad, compromiso, excelencia y otros, preferentemente con aptitudes de investigación y aportes académicos como parte de la calidad académica para la generación de conocimiento en la UNAMAD;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 003-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 04 de marzo de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: APROBAR, el Reglamento para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica - UNAMAD", versión 5.0;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA - UNAMAD", versión 5.0. Que consta de veintinueve (29) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Comisión coordine con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que publiquen la presente Resolución y el Reglamento en las páginas oficiales y Portal Web de la UNAMAD.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 146-2024-UNAMAD-CU, de fecha 20 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



Distribución:
FACULTADES
DIGA
OPP
URH
INTERESADO.